

Lima, 07 de octubre de 2021

UNNA ENERGIA 1197/2021

Señora

Abog. Martha Inés Aldana Duran

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente. -

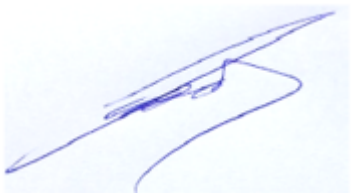
- Asunto : Remitimos publicaciones sobre la puesta a disposición al público del “Plan Ambiental Detallado del Lote III”
- Referencia : (a) Escrito N° 2865216 (22.10.2018) – Solicitud de acogimiento al PAD
(b) Oficio N° 084-2018-MEM-DGAAH
(c) Escrito N° 3042467 (08.06.2020) – Presentación de Plan Ambiental Detallado (PAD) Lote III
(d) Escrito N° 3075305 (25.09.2020) – Información Complementaria de la Planta de Inyección de Agua del Lote III – Plan Ambiental Detallado (PAD) Lote III
(e) Escrito N° 3111600 (12.01.2021) – Solicitud de resultado de Plan Ambiental Detallado del Lote III para iniciar ITS para pozos inyectores adicionales de agua de producción.
(f) Escrito N° 3139416 (21.04.2021) – Remisión de cargos de Puesta a disposición al público del “Plan Ambiental Detallado del Lote III”.
(g) Escrito N° 3200531 (31.08.2021) - Reiterativo de solicitud de resultado del Plan Ambiental Detallado del Lote III para iniciar ITS para pozos inyectores adicionales de agua de producción.
(h) Oficio N° 588-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez referirnos al procedimiento administrativo iniciado a través del escrito de la referencia (c), sobre aprobación del “Plan Ambiental Detallado del Lote III”, en adelante PAD, así como también al Oficio de la referencia (h), mediante el cual nos remiten el formato de aviso sobre la puesta a disposición al público para su publicación respectiva.

Respecto a ello, mediante la presente remitimos las páginas completas de la publicación en los Diarios “El Peruano” y “La Hora Piura”, de acuerdo a su requerimiento.

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención y quedamos a su disposición.

**Renzo Atalaya Peña****Apoderado****UNNA ENERGÍA S.A**

Inspectores tendrán facultades para multar

CONVENIO DE HOMOLOGACIÓN. Los informales del transporte público podrían ser sancionados por la comuna distrital con fuertes multas.

LA UNIÓN

Por mayoría, regidores de la Municipalidad Distrital de La Unión aprobaron la suscripción del convenio interinstitucional para la homologación de inspectores de transporte con la comuna provincial, con lo cual los inspectores tendrán facultades de aplicar fuertes multas.

Después de recibir la debida capacitación, tendrán la facultad de aplicar sanciones como la F1 en el caso de los buses o combis como lo establece la Ordenanza Provincial



PLENO DE CONCEJO APROBÓ INICIATIVA.

082, y en el caso de autos T1 establecido en la ordenanza 277, sanción que establece a los vehículos el servicio público sin estar autorizados. Em ambos casos la multa es una Unidad

Impositiva Tributaria de 4 mil 400 soles.

La iniciativa presentada por el sector Transporte, busca homologar 10 inspectores de transporte a fin de que La Unión vuelva

*** DEBES SABER:**

- Según el convenio, los recursos recaudados serán 50% para la Municipalidad Distrital y 50% para la Provincial de Piura.
- También establece el apoyo con el servicio de grúa una vez por semana.

a tener actas provinciales para sancionar con este tipo de multas. Se espera que se emita la resolución respectiva de parte de la provincial. Según el convenio, al menos 10 inspectores serán homologados para ejecutar este convenio interinstitucional. ■



SERENOS SE APERSONARON AL LUGAR DEL ROBO.

TRES SUJETOS LO INTERCEPTARON

Por resistirse al robo de celular, lo acuchillan

LA UNIÓN

Por resistirse al robo de su celular, un joven casi pierde la vida, al ser acuchillado por delincuentes armados. El hecho ocurrió a las 8 de la noche del lunes en la calle principal del caserío Dos Altos Sur cuando el joven Jean. C. Y (19) retornaba a su vivienda. Fue en esos momentos que fue interceptado por tres sujetos, uno

de ellos portando un arma blanca. Así tras enfrentarse, los sujetos no dudaron en hacerle algunos cortes en la espalda y brazos logrando su objetivo de llevarse el celular.

Hasta el lugar llegó personal de Serenazgo para auxiliar al herido y trasladarlo al centro de salud de La Unión. El médico Percy Yamanuque Chero, diagnosticó heridas múltiples en los brazos y espalda. ■



PERSONAS SE AGLOMERAN EXPONIÉNDOSE AL CONTAGIO.

DESACATAN MEDIDAS DE SEGURIDAD

Aglomeraciones son un riesgo de contagio

PAITA

En una "invitación" abierta a la variante Delta de la Covid 19, se ha convertido el caos y las aglomeraciones que a diario se aprecian en la oficina de Reniec Paíta, ubicada cerca al palacio municipal de Paíta. Usuarios y personas que llegaron para realizar diferentes trámites ante dicha entidad mostraron su malestar, debido al desorden que se había generado por la atención del público que no

muestra ningún tipo de respeto a las normas de bioseguridad; en tanto la variante Delta sigue extendiéndose, aumentando los casos en la ciudad portuaria.

Personas que aguardaban en sus filas, señalaron que se entregan 50 tickets diarios para igual número de atenciones en la oficina de Reniec Paíta.

En el lugar solo se pudo apreciar a un policía municipal que trataba de poner orden frente al desorden causado por irresponsables personas. ■

PERÚ Ministerio de Energía y Minas Viceministerio de Hidrocarburos Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes, Graña y Montero Petrolera S.A.) ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan Ambiental Detallado del Lote IV". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : Pariñas
Provincia : Talara
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19, el Plan Ambiental Detallado puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9597>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan Ambiental Detallado fue remitido a través de medios digitales a la Municipalidad Provincial del Talara.

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan Ambiental Detallado e información complementaria, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el Numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: participadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote IV".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan Ambiental Detallado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

PERÚ Ministerio de Energía y Minas Viceministerio de Hidrocarburos Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes, Graña y Montero Petrolera S.A.) ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan Ambiental Detallado del Lote III". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : La Brea (Talara), Vichayal (Paíta), Colán (Paíta)
Provincia : Talara, Paíta
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19, el Plan Ambiental Detallado puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9597>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan Ambiental Detallado fue remitido a través de medios digitales a las siguientes autoridades:

- a) Municipalidad Provincial del Talara.
- b) Municipalidad Provincial de Paíta.
- c) Municipalidad Distrital de La Brea.
- d) Municipalidad Distrital de Vichayal.
- e) Municipalidad Distrital de Colán.
- f) Comunidad Campesina Miramar Vichayal.

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan Ambiental Detallado e información complementaria, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el Numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: participadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote III".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan Ambiental Detallado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: FQM-01
Código: 01-01474-21
Fecha y hora de presentación: 27/07/2021, 14:08
Hectáreas: 700
Titular: MINERA ANTARES PERU S.A.C.

Distrito(s): CHUPAMARCA / AURAHUA
Provincia(s): CASTROVIRREYNA
Departamento(s): HUANCVELICA
ZONA: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 582	450
2	8 578	450
3	8 578	452
4	8 577	452
5	8 577	449
6	8 582	449

Lima, 10 SEP. 2021

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-1998519-3

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: AMANDA II
Código: 70-00006-21
Fecha y hora de presentación: 25/01/2021, 08:49
Hectáreas: 200
Titular: MARIA TERESA CARRILLO LIÑAN
Distrito(s): CRISTO NOS VALGA
Provincia(s): SECHURA
Departamento(s): PIURA

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 389	531
2	9 389	532
3	9 387	532
4	9 387	531

Piura, 03 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE
Ing. Duberli López Orozco
Director Regional

030-1998370-1



Gobierno Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD TÉCNICA DE ELECTRICIDAD**

SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el D.S. N° 009-93-EM modificado por el D.S. N° 018-2016-EM, corresponde la difusión del presente aviso, con el cual se pone a disposición la solicitud de Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica denominado "Instalación de Redes de Distribución Eléctrica de Media Tensión de 22.9kV", presentado por la empresa ELECTRO DUNAS S.A.A. con RUC N° 20106156400.

Ubicación:

Distritos: San Clemente, Independencia, El Carmen.
Provincia: Pisco, Chincha.
Departamento: Ica.

Vértice	Norte	Este
A	8492636.57	370769.18
A1	8499636.46	371569.16
A2	8499636.47	381569.01
A3	8492893.72	381569.01

El solicitante cuenta con Resolución Directoral Regional N° 016-2021-GORE-ICA/DREM de 19.05.2021, mediante el cual esta Dirección Regional, resolvió aprobar la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto Instalación de Redes de Distribución Eléctrica - Distrito de San Clemente, Pisco, Ica. La solicitud de Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica, se encuentra a disposición del público y podrá ser consultada en:

- La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, sito en Parque Industrial Mz. "C" y "D", La Angostura - Ica - Ica. Tel. (056)212331.

El plazo límite para formular oposiciones es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación, de conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Dirección Regional de Energía y Minas de Ica

025-1998511-2



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio de
HidrocarburosDirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos**PLAN AMBIENTAL DETALLADO**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (antes, Graña y Montero Petrolera S.A.) ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan Ambiental Detallado del Lote III". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : La Brea (Talara), Vichayal (Paita), Colán (Paita)
Provincia : Talara, Paita
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan Ambiental Detallado puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9597>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan Ambiental Detallado fue remitido a través de medios digitales a las siguientes autoridades:

- Municipalidad Provincial del Talara.
- Municipalidad Provincial de Paita.
- Municipalidad Distrital de La Brea.
- Municipalidad Distrital de Vichayal.
- Municipalidad Distrital de Colán.
- Comunidad Campesina Miramar Vichayal.

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan Ambiental Detallado e información complementaria, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el Numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: participadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote III".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan Ambiental Detallado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

002-1998463-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: JULIANA 2020 B
Código: 01-02403-20
Fecha y hora de presentación: 02/11/2020, 10:00
Hectáreas: 500
Titular: PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.
Distrito(s): SAN FRANCISCO
Provincia(s): AMBO
Departamento(s): HUÁNUCO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 853	359
2	8 852	359
3	8 852	360
4	8 851	360
5	8 851	357
6	8 853	357

Lima, 07 SEP. 2021

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-1998812-1



**TODO LO QUE NECESITAS
Y A TODO COLOR**

SEGRAF
Servicios Editoriales y Gráficos

LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

www.segraf.com.pe